

125-07.16

Santiago de Cali,

**ANONIMA**  
presente

02:28:12 PM  
18/11/2022  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA  
800090735 - 1 - 18991230  
**Asunto:** CE RESPUESTA DE FONDO CACCI 3475 DEL 12 DE OCTUBRE DE 202  
**Destino:** ANONIMO  
**Remitente:** DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACION CI  
**Folios:** 1 **Radicado:** 4546 **Anexos:** 1 clara

**Asunto:** Respuesta de fondo, denuncia ciudadana radicado interno CACCI 3475 del 12 de octubre de 2022

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió mediante el sistema Atención al Ciudadano, registro SIAATC No: 262022000740 cód. 5fa5030a con radicado interno CACCI 3475 del 12/10/2022, en el cual se dice:

*"(...)pago de hechos cumplidos CPS-131-2022, muestra en acta de supervisión 1 acompañamiento en la evaluación por dependencias de la entidad cuando el contrato inicio 1 febrero 2022 y de conformidad a la norma la oficina de control interno tiene hasta el 31 de enero de cada vigencia para elaborar y publicar la evaluación por dependencia de la vigencia anterior..."*

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, solicitó al Sujeto de Control la información pertinente al proceso contractual que conllevo a la suscripción del contrato de Prestación de Servicios CPS-131 firmado el 28 de enero del 2022, constatándose las siguientes situaciones:

El municipio de Ginebra Valle dentro de su planta de cargos cuenta con un Jefe de Control Interno, encargado permanentemente de la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, por lo que se hace necesario del acompañamiento de un profesional que brinde el soporte en las muestras, evaluaciones, auditorias, encuestas y planes de mejoramiento.

Teniendo en consideración la necesidad del profesional de apoyo en el área en cuestión, el Ente Territorial mediante la modalidad de contratación directa, facultado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Dto 1082 de 2015, procedió a la contratación de prestación de servicios profesionales con persona natural, en atención a **su idoneidad y experiencia** en el objeto a contratar, estableciéndose en el Perfil del Contratista los siguientes requisitos:

- Académicos. Profesional en el área de la administración y/o economía, ingeniería y/o derecho.
- Experiencia. 1 año de experiencia profesional.

Así quedó establecido en el Estudio previo al proceso contractual.



Revisada la trazabilidad del contrato de Prestación de Servicios profesionales se constata:

**Contrato No 131**

contratista	Zuleyma Valencia Jiménez
Objeto	Prestación de servicio profesionales para brindar apoyo a la oficina de Control Interno del Municipio.
Valor	\$ 15.000.000 que se cancelaran en 5 cuotas de \$ 3.000.000 pagaderos mensualmente el último día hábil de cada mes, a partir de febrero hasta el mes de junio del 2022. Los pagos se realizaran con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual
Fecha inicio	28 enero 2022
Plazo	el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio del 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa legalización de la misma

En el cumplimiento de las actividades por parte del contratista, se verificó que en forma específica consistieron en:

- Apoyo acompañamiento a las auditorías internas del municipio de Ginebra
- Apoyo en el plan de auditoría 2022
- Apoyo en la revisión y recolección de información de la auditoría interna realizada en la vigencia 2022.
- Apoyar en la proyección de los planes de mejoramiento con ocasión de las auditorías internas realizadas.

**Idoneidad y experiencia del contratista.**

Examinada la documentación de la contratista ZULEYMA VALENCIA JIMENEZ portadora de la C.C. 66.933.626 de vijes se verifica:

- El 14 de diciembre de 2020 se gradúa de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATOLICA como Administradora de Empresas.
- En cuanto a la experiencia, presenta una CERTIFICACION LABORAL de la empresa TERPEL que refiere: “*desempeño el cargo de ADMINISTRADORA ... desde el 05 de septiembre al 31 de diciembre del 2021*”

Lo anterior evidencia que se ha certificado únicamente tres (3) meses de experiencia por parte de la contratista, cuando los estudios previos especificaron la exigencia de un 1 año. En consecuencia la administración municipal **NO CUMPLIO** con el requisito mencionado.



Por su parte, y de acuerdo al Manual de Contratación del municipio de Ginebra Valle, propiamente en lo pertinente a la CONTRATACION DIRECTA señala: el Artículo 2º Numeral 4º Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015 que este tipo de contratación no requiere pliego de condiciones. Por consiguiente tiene aplicación en los siguientes casos:

*“(...) 7. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Dto. 1082 de 2015.*

*La entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...*** *subrayado por fuera de texto*

En todo caso, se evidencia que la idoneidad de la contratista se cumple en tanto que demuestra el título profesional en Administración de Empresa exigido por la administración central, sin que lo propio ocurra para el caso de la **EXPERIENCIA** de la contratista, no obstante el Sujeto de Control haciendo caso omiso a los criterios del Estatuto Interno de contratación y el Estudio de Conveniencia de la entidad, firma el contrato de prestación de servicios.

Lo cual demuestra presunta trasgresión al cumplimiento del ordenamiento contractual que regula la contratación directa en Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, razón por la cual se hará remisión de la documentación acopiada a la Procuraduría Provincial de Buga Valle para que adelante lo correspondiente a su competencia.

Es importante señalar, que el alcance y competencia del control fiscal ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que reglan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todo los órdenes y niveles, se ejercen en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por la Ley (art.267 de la Constitución Política Colombiana, Decreto Legislativo 403 de 2020)

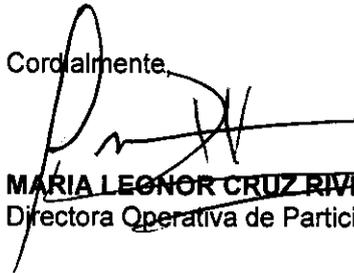
De esta manera queda debidamente formalizada y tramitada la denuncia ciudadana con radicado interno CACCI 3475 del 12 de octubre de 2022.

Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser participe del control social o articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.DV.C, entre ellos, al correo: [contactenos@cdvc.gov.co](mailto:contactenos@cdvc.gov.co)



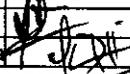
En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se anexa encuesta de percepción de oportunidad en la respuesta en un (1) folio, con el fin de ser diligenciado y regresado, de forma física a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 de Cali, o en medio electrónico a través del correo electrónico, [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co). Si prefiere la encuesta puede ser diligenciada directamente en el link <https://forms.gle/N8aqEvfAxnp7ropA8>

Cordialmente,



**MARIA LEONOR CRUZ RIVERA**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: [contactenos@cdivc.gov.co](mailto:contactenos@cdivc.gov.co)  
Archivo DOPC- CACCI 3475 del 12 de octubre de 2022

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Revisó	Maria Leonor Cruz Rivera	Directora Operativa de Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

